

GUADALAJARA, JALISCO, 13 DE ENERO DE 2021
CONVOCATORIA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
Con fundamento en la estimulada en el artícula 00 de la Constitución Delítica del Estada de Lalina del
Con fundamento en lo estipulado en el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 24 fracción II, 25 fracciones II y XXV, 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 15 y 16 último párrafo del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados, así como el numeral 25 fracción V y XI de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito convocar a los miembros del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua, a la <b>PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> que tendrá verificativo en la Sala de juntas, ubicada en la calle Avenida Francia No. 1726, Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el próximo miércoles 14 de enero de 2021 dos mil veintiuno, a las 10:00 once horas, bajo el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
ORDEN DEL DIA
1LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM
2 APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
3 ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS QUE PROPONE EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO, PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONSIDERADA COMO SENSIBLE QUE OBRA CONTENIDA EN SISTEMAS, DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO
MTRO. JAVIER IVAN RAMOS CALDERÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU CALIDAD
DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<u></u>





ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRORDINARIACOMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
En la Sala de Juntas, ubicada en Avenida Francia N°1726 de la Colonia Moderna de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 14 de enero de 2021 dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), convocada por C. Javier Iván Ramos Calderón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la CEA; con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la CEA con el fin de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021, conforme al siguiente.
Jna vez reunidos los asistentes, el Presidente de este Comité propone el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.  2 APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.  3 ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS QUE PROPONE EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE DRGANISMO, PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONSIDERADA COMO SENSIBLE QUE OBRA CONTENIDA EN SISTEMAS, DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO.  3 CLAUSURA DE SESIÓN.
Jna vez hecho del conocimiento los presentes de los puntos a tratar en esta sesión, se continuó con el lesahogo de los mismos, quedando en los siguientes términos:
DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA
PUNTO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA
refecto de dar inicio a la Sesión y con relación al Primer Punto de la orden del día, se procede a nombrar sta de asistencia, contando con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de este ujeto Obligado:





- Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y Presidente del Comité					
- M. en D. Miriam Astrid Beltrán Fernández, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control de la CEA.  - Mtro. Javier Iván Ramos Calderón, en su calidad de Encargado de la atención y coordinación de la Unidad de Transparencia de la CEA y Secretario de este Comité  De acuerdo con lo anterior, se tomó el siguiente:					
ACUERDO ÚNICO AL PUNTO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA: Se declara el quórum necesario para el desahogo de la presente sesión del Comité, de conformidad con el artículo 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios					
PUNTO DOS DE LA ORDEN DEL DÍAAPROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA					
El Secretario del Comité puso a consideración de los presentes los puntos a desahogar en la sesión en comento, a efectos de que aportaran lo oportuno y/o en su caso se adecuara a las necesidades que consideraran tratar, a lo que los presentes no objetaron o propusieron modificación alguna, por lo que se tomó el siguiente:					
ACUERDO ÚNICO AL PUNTO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA: Se aprueba en su totalidad los puntos integrantes de la Orden del Día de esta sesión del Comité					
PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA					
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LA CONSIDERADA COMO SENSIBLE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS QUE PROPONE EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO, PARA LA PROTECCIÓN DE LA MISMA, QUE OBRA CONTENIDA EN SISTEMAS, DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO.					
El Secretario, expuso a los presentes que el actual encargado de la coordinación y atención de las actividades y pendiente inherentes a la Unidad de Transparencia, presentó una propuesta para el ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS QUE PROPONE EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO, PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONSIDERADA COMO SENSIBLE QUE OBRA CONTENIDA EN SISTEMAS, DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES EN PODER DE ESTE SUJETO OBLIGADO, poniendo a su disposición dicho ejemplar para que en su caso se efectúen las observaciones correspondientes.					
Acto continuo, el Secretario de este comité, en tal sentido, le solicitó al secretario proporcione la información necesaria para este punto					

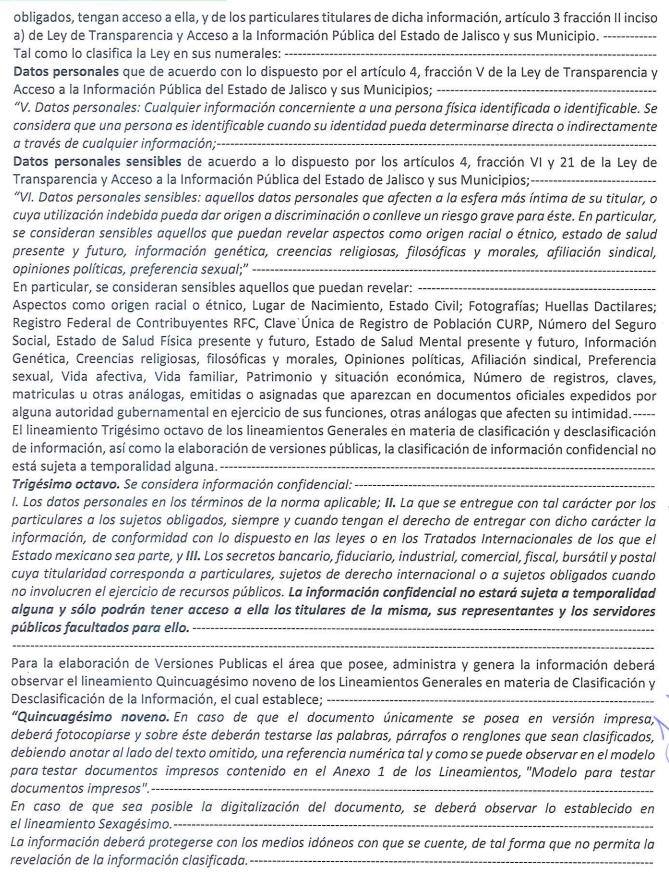




Que el día 13 de enero del 2021 esta Unidad de Transparencia recibió una solicitud de información en la cual requiere como parte de la misma, copia de sus recibos de nómina firmados, y que de acuerdo a lo que dicta la legislación aplicable al caso que no ocupa tenemos que:
Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
Séptimo.La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas
Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad." El Articulo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el procedimiento de clasificación se podrá generar para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en ésta Ley o en este caso para dar cumplimiento a lo ordenado en la convocatoria antes citada
"La responsabilidad y obligación de elaboración de las versiones públicas corresponde al titular del área que la genera, posee o administra la información por lo que, conforme a los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas la Ley General de Transparencia, señala que corresponden a los titulares de las áreas elaborar las versiones públicas"
"Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos."
Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, se considera información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala como datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, patrimonial y cualquier otra que pueda revelar aspectos de índole personal
La información pública confidencial, que es la información pública protegida intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que conforme a la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos











Por lo tanto y de conformidad con el artículo 89.1, fracción I, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
"Artículo 89. Acceso a Información - Reproducción de documentos
1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
I. Restricciones:
() b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y
confidencial que debe mantenerse protegida;"

RUBROS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLASIFICADOS EN LOS RECIBOS DE		
NÓMINA		
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuto único propósito es realizar	- Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y
	mediante esa clave operaciones o actividad es de naturaleza	Acceso a la Información Pública Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y
	tributaria y como consecuencia de lo anterior el RFC contiene	Acceso a la Información Pública.
Código QR, folio	datos personales que hacen identificable al titular del mismo.  Se tiene que testar dado que el código QR, el folio fiscal, los	- Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la
fiscal, sellos y	sellos y cadenas digitales son documentos electrónicos	información, así como para la elaboración de
cadenas digitales	mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza	versiones públicas.
	la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, reflejan información que contiene datos	- Criterio 19/17 del INAI (solamente por lo que tiene que ver con clasificar el RFC y el QR)
	personales que hacen identificale al titular de los mismos.	-Criterio 18/17 del INAI (solamente por lo que tiene
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos	que ver con la clasificación de la CURP)
	personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con datos de la fecha de	- Criterio 10/17 del INAI (solamente por lo que tiene que ver con clasificar la cuenta bancaria)
	nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen	- Criterio 05/10 del otrora IFAI ahora INAI
	identificable al titular.	(solamente por lo que tiene que ver con la
Cuenta Bancaria (cuenta de banco)	El número de cuenta bancaria es información confidencial por referirse al patrimonio del titular se los recibos de nómina. Cabe	publicidad relativas al Seguro de Separación Individualizado)
(caenta de banco)	señalar que, a través de dicho número, el cliente puede acceder	marvidualizado)
	a la información relacionada con su patrimonio, contenida en	
	las bases de datos contenidas en las instituciones bancaras y financieras, en diversos transacciones como son movimientos	
	y consulta de saldos, por tratarse de información de carácter	
	patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de	
Deducciones	cuentas.	
Deducciones	Por lo que corresponde a las deducciones, únicamente se consideran públicas los impuestos, las cuotas a los	
	trabajadores, por la aplicación de la Ley del ISR y la Ley del ISSTE	
	y las aportaciones relativas al Seguro de Separación de	
	individualización realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las que realizan los	
	servidores públicos a Través de las retenciones que efectúa la	
	dependencia o entidad vía nómina esto con fundamento en el	
	criterio 05/10 del otrora IFAI. Aquellas deducciones que no encajen en los supuestos pasados, se trata de deducciones	
	respecto de las cuales las dependencias y entidades no aportan	
	pago alguno: por lo tanto, se trata de decisiones personales	
	sobre el uso y destino que los servidores públicos desean dar a su patrimonio, cuya difusión no contribuye a la rendición de	
	cuentas.	

Escuchado lo anterior por los presentes y no existiendo objeción o aportación que modificare el contenido de la propuesta, unánimemente se tomó el





siguiente:		
clasificación de información confide secretario del comité de transpar personales y de la información sens poder de este Sujeto Obligado, aut	<b>DE LA ORDEN DEL DÍA:</b> Se aprueba encial y aprobación de elaboración d rencia de este organismo, para la sible, que obra contenida en sistemas torizando para tales efectos la public	e versiones públicas que propone e protección y resguardo de datos , documentos físicos y/o digitales er cación del mismo en los portales de
P	UNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍ	A
Extraordinaria del Comité de Trans	, el Presidente del Comité, da por co parencia de la Comisión Estatal del 4 de enero del año en curso, firmand	Agua Jalisco, siendo las 11:30 once
y margen para constancia, el Secret	fue leída íntegramente por todos par ario del Comité lo hace constar para l	os efectos legales correspondientes
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA  Presidente del Comité Titular de la Comisión Estatal del Agua	M. EN D. MIRIAM ASTRID BELTRÁN FERNÁNDEZ Titular del Órgano interno de Control	MTRO. JAVIER IVÁN RAMOS CALDERÓN Secretario del Comité de Transparencia Jefe de la Unidad

